

## **PRINCIPALES NOVEDADES**

- Modificación en la reserva de capitalización: nuevo porcentaje, límite y plazo de cumplimiento de los requisitos.
- Modificación de los tipos impositivos aplicables a microempresas, empresas de reducida dimensión y cooperativas.
- Efectos en los pagos fraccionados de los nuevos tipos impositivos, en particular, en las microempresas.
- Limitación en la aplicación de incentivos para grandes empresas: bases imponibles negativas y deducciones para evitar la doble imposición.
- Reversión de las pérdidas por deterioro que fueron deducibles (ejercicios anteriores a 2013).
- Regla especial de determinación de la base imponible de grupos: limitación del importe computable de la base imponible individual cuando es negativa.
- Nuevo gasto no deducible: impuesto complementario mínimo del 15%.
- Modificación de la tributación mínima interna, para su adaptación al nuevo tipo de las micropymes.
- Novedades en el Régimen especial de Illes Balears: aprobación del desarrollo reglamentario.
- Aprobación de un nuevo Impuesto complementario para grupos multinacionales y grandes grupos nacionales de más de 750 millones de importe neto de la cifra de negocio.
- Nuevos modelos de pagos fraccionados.
- Últimos criterios doctrinales y jurisprudenciales.